
Fwd: TRASLADO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL CONTRA EL FISCAL SEGUNDO SECCIONAL DE RIOSUCIO.

Desde Direccion De Control Disciplinario- <dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co>

Fecha Mié 25/06/2025 15:02

Para Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

CC cujarabogados@gmail.com <cujarabogados@gmail.com>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

06OficioCSJCAO25-1146.pdf; 02SolicitudVigilancia.pdf; 10AcuerdoVigilanciaJudicial.pdf;

Señores

Comisión Seccional de Disciplina Judicial Caldas

ASUNTO: Remisión por competencia - Servidor Público

En atención a la noticia recibida en esta Dirección, en la que se pone de presente la ocurrencia de conductas presuntamente cometidas por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación, por determinar, me permito dar traslado de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, conforme al cual corresponde a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial ejercer la acción disciplinaria en contra de los funcionarios y empleados judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación.

El artículo 125 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que tienen la calidad de funcionarios los Magistrados de las Corporaciones Judiciales, los Jueces de la República y los Fiscales. (Negrillas nuestras).

En tal sentido, al carecer esta Dirección de competencia para adelantar actuación disciplinaria en contra de un empleado judicial de la Fiscalía General de la Nación, remito la siguiente documentación, en el estado en que fue recibida:

- **Fecha de recepción de documento en esta Dirección:** Se recibió a través del correo electrónico del 19 de junio del 2025 ,Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, allega escrito de queja.
- **Quejoso:** Juan Carlos Cujar Arangure
- **Contra:**Luis Vásquez, Fiscal Segundo Seccional de Riosucio – Caldas

- **Por presunta**: Realiza una serie de imputaciones
- **Fecha de los hechos**: **12** de junio de 2025.

Copio al correo electrónico del peticionario cujarabogados@gmail.com y sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, para mantener trazabilidad y fines meramente INFORMATIVOS.

Esta Dirección recepciona la información con el Radicado [20251300007471](#) del 25 de junio de 2025

Cordialmente,

MARCELA RIAÑO

Avenida Carrera 28 No. 39 A -31, Código postal 110311, Nivel Central, Bogotá,

Dirección de Control Disciplinario

(60) (1) 5702000

Fiscalía General de la Nación

----- Forwarded message -----

De: **Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales**

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 19 jun 2025 a la(s) 9:20 a.m.

Subject: TRASLADO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL CONTRA EL FISCAL SEGUNDO SECCIONAL DE RIOSUCIO.

To: dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co <dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co>, Gestion Documental PQRS Paloqueumado <ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co>

Cordial saludo.

Respetada doctora.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Directora Control Disciplinario.

Fiscalía General de la Nación.

dir.controldisciplinario@fiscalia.gov.co

ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.

De su consideración.

Por medio del presente, se traslada por competencia una vigilancia judicial en contra del Fiscal Segundo Seccional de Riosucio.

De la manera más atenta,



Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: *Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.*